

Notifíquese a los/las interesados/as que contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

ANUNCIO

5371

154326

Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de Subvenciones para la Realización de Acciones que Redundan en la Conservación y Mejora de la Biodiversidad de la isla de Tenerife: “Rincones de Biodiversidad” en la modalidad de gastos corrientes, en régimen de concurrencia competitiva

BDNS (Identif.): 584467.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584467>)

Primero. Beneficiarios:

- Las fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales (instituciones sin ánimo de lucro) que desarrollen actividades en la isla de Tenerife al menos en los dos años anteriores al de la convocatoria.
- Las personas físicas que aporten sus predios a la conservación de la biodiversidad por más de 15 años y propongan un proyecto de restauración.

Segundo. Objeto:

Subvenciones destinadas a la ejecución de acciones que ayuden a conservar y mejorar la biodiversidad terrestre y marina, con el objeto de fomentar que los beneficiarios se comprometan y participen en acciones de conservación con iniciativas de regeneración, restauración y rehabilitación ecológica de una zona.

Las actuaciones subvencionables de estos proyectos deberán corresponderse con alguna de las finalidades específicas previstas en la Base 1ª de las Reguladoras de la Subvención.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras de la presente subvención fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el 7 de septiembre de 2021, y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 112 de 17 de septiembre de 2021.

Cuarto. Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a 67.250,00 euros, consignado en la aplicación presupuestaria 2021-0601-1702-48940.

Quinto. Valoración de los Proyectos subvencionables:

Los proyectos serán valorados conforme a los criterios técnicos establecidos en la Base 7ª.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo. Importe de la subvención.

El importe de las subvenciones a conceder será del 100% del importe solicitado de entre aquellas que hayan obtenido una mayor puntuación, y ello hasta agotar el crédito disponible.

Octavo. Plazo de ejecución de los proyectos.

El período de ejecución de los proyectos presentados deberá estar comprendido entre los días 1 noviembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

Noveno. Plazo de justificación de las subvenciones concedidas:

El plazo para la justificación se fija en TRES MESES siguientes a la fecha de finalización del Proyecto subvencionado.

Décimo. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática mediante formulario normalizado oficial específicamente elaborado para esta convocatoria por el Cabildo Insular de Tenerife a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es> según las instrucciones recogidas en la Base 5ª.1.

Asimismo, las personas físicas podrán realizar el trámite de forma presencial en las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación según las instrucciones recogidas en la base 5ª.2.

La documentación a presentar junto con la solicitud será la detallada en la base 5ª.3.

En Santa Cruz de Tenerife, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SEGURIDAD, María Isabel García Hernández.

ALAJERÓ

ANUNCIO

5372

154432

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha adoptado con fecha 21.09.2021, la Resolución que, copiada literalmente, dice así:

“Vistos los Padrones de las Tasas por Suministro de agua, por Alcantarillado y Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos y traslado de los mismos al vertedero insular, correspondiente al segundo trimestre de 2021, elaborados por el Servicio de Recaudación Municipal de conformidad con lo prevenido en la Ley de Haciendas Locales y en base a las atribuciones reconocidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los siguientes Padrones: